



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 097-2012-PR-GR PUNO

PUNO, 28 de Enero de 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 021-2012-GR PUNO/GRPPAT, Decreto Administrativo N° 012-2012-GR PUNO/ORAJ, Informe N° 045-2012-GR PUNO-ORA/ORRH e Informe N° 092-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre ENCARGO DE PUESTOS Y DE FUNCIONES A SERVIDOR DE CARRERA DE LA GERENCIA REGIONAL PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 021-2012-GR PUNO/GRPPAT de fecha 10 de Enero 2011, el titular de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Presidencia Regional la emisión de resolución de encargatura a partir del mes de Enero 2012, para el servidor Jorge P. Ordoñez Quispe, en la plaza reservada N° 068 del Ing. Abraham Arizapana Paredes, nivel remunerativo F-3;

Que, en el Informe N° 045-2012-GR PUNO/ORA-ORRH la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos en el Rubro III Análisis indica: que el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP expresa que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera, el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, no pudiendo ser menor a los treinta días, ni exceder el período presupuestal... Esta acción no es procedente para reemplazar titulares que permanezcan en la entidad por diversas acciones de servicio; que, en el artículo 25° del Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP se señala que el encargo de puesto solo puede renovarse hasta por tres meses y por una sola vez, salvo que se trate de reemplazar a un servidor de carrera que como adscrito ha sido designado en cargo de confianza, la misma que podrá renovarse de acuerdo al tiempo que resulte necesario, norma con la cual se sustenta el encargo de puesto y de funciones propuesto a favor del servidor Jorge Primitivo Ordoñez Quispe;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2012-PR-GR PUNO se formaliza el encargo de puesto y funciones con vigencia del 02 de Enero 2012, a favor del servidor de carrera Abraham Arizapana Paredes, en la plaza reservada N° 067, cargo estructural Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-3, Subgerente de Racionalización y Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

De conformidad con lo prescrito en el artículo 33 del Decreto Supremo N° 057-86-PC, artículo 40° de la Resolución Jefatural N° 470-87-INAP/J que aprueba las normas complementarias para la aplicación del Decreto Supremo N° 107-87-PCM, artículo 5° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP; y numeral 3.6.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP que precisa: el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con Informe N° 092-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP certifica la existencia de disponibilidad presupuestal para la encargatura de puesto y de funciones de personal, en la plaza vacante N° 068;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR el ENCARGO DE PUESTO Y DE FUNCIONES al servidor de carrera:

- JORGE PRIMITIVO ORDOÑEZ QUISPE, en la plaza reservada del servidor Abraham Arizapana Paredes N° 068, cargo estructural Especialista en Racionalización IV, nivel remunerativo F-3, a partir del 02 de Enero 2012 hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el Ejercicio Presupuestal 2012.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL